

Tienen derecho a la asistencia todos los regantes propietarios de fincas incluidas en el Padrón de la Comunidad y voz y voto los que posean dos áreas o más de regadio.

A la Junta podrá asistirse directamente o por medio de representante. En este último supuesto, la representación se hará necesariamente por escrito y deberá entregarse en la Mesa antes del comienzo de la sesión.

Igualmente se hace saber que a partir del día siguiente a la celebración de la Junta General, se abre un periodo de 30 días de información pública, durante los cuales estarán de manifiesto las Ordenanzas modificadas, según el acuerdo adoptado, en las oficinas de esta Comunidad, así como los proyectos de las obras a realizar, pudiéndose formular durante dicho plazo cuantas reclamaciones o alegaciones se estimen pertinentes por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Santurde de Rioja, 11 de enero de 1982.

El Presidente,
Bonifacio Crespo Pisón

56

ANUNCIO

77

En la villa de Ausejo, siendo las veinte horas del día 12 de diciembre de 1981, previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Cámara Agraria Local, los Vocales de la Comisión Permanente de la misma, el Sr. Alcalde de esta localidad acompañado de tres concejales, y una representación de la Unión de Agricultores y Ganaderos, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Cámara Agraria Local don Buenaventura San Juan González.

Abierta la reunión por la Presidencia se pasa a tratar del único punto del orden del día, que es la constitución de una Comunidad de Regantes, si procede.

Una vez discutida la conveniencia, se acuerda por unanimidad de los reunidos proceder a la constitución de la Comunidad de Regantes, para lo cual se cita a todos los propietarios de fincas rústicas de este término municipal afectados con la Comunidad, a una reunión que se celebrará en la Cámara Agraria Local de Ausejo el próximo día 31 de enero de 1982, a las once de la mañana, con el siguiente orden del día:

Punto Unico.— Constitución de una Comunidad de Regantes si procede.

Lo que se comunica a los afectados para su conocimiento advirtiéndoles que serán válidos los acuerdos tomados por los asistentes.

Ausejo, 12 de enero de 1982.

El Presidente de la Cámara Agraria Local,

82

EDICTO

41

Don José María Hornos Martínez, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Riego de la Margen Derecha del Río Najerilla, de Tricio (La Rioja).

HACE SABER:

Que el día 24 de enero de 1982, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, en los locales de la Cámara Agraria Local de esta localidad, celebrará esta Comunidad, conforme establecen sus Ordenanzas, Junta General Extraordinaria con arreglo al siguiente orden del día:

1.— Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.— Examen de la Memoria semestral que presenta el Sindicato de Riegos.

3.— Examen y aprobación de los Presupuestos de ingresos y gastos para el año 1982, que presenta igualmente el Sindicato.

4.— Integración de esta Comunidad, en otra General a constituir y designación de dos Representantes, que

constituyan la Junta provisional de la Comunidad General y a la vez formen la Comisión redactora de las Ordenanzas y Reglamentos de la misma, si procediere, y,

5.— Ruegos y Preguntas.

Se recuerda una vez más a los partícipes de esta Comunidad, que para la validez de los acuerdos en primera convocatoria, es indispensable la asistencia de los usuarios que representen la mayoría absoluta de votos de la Comunidad; sin embargo, los adoptados en segunda convocatoria serán válidos, sea cual fuere el número de los partícipes que concurren.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, de quienes se ruega su puntual y masiva asistencia.

Tricio, 23 de diciembre de 1981.

El Presidente,

47

EDICTO

40

Don Alfonso García Sáenz de Santa María, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Río Najerilla, de Uruñuela (La Rioja).

HACE SABER:

Que el día 24 de enero de 1982, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, en los locales de la Cámara Agraria Local de esta Comunidad, celebrará esta Comunidad, conforme establecen sus Ordenanzas, Junta General extraordinaria con arreglo al siguiente orden del día:

1.— Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.— Examen de la Memoria semestral que presenta el Sindicato de Riegos.

3.— Examen y aprobación de los Presupuestos de Ingresos y Gastos para el año 1982, que presenta igualmente el Sindicato.

4.— Integración de esta Comunidad en otra General a constituir y designación de dos Representantes, que constituyan la Junta provisional de la Comunidad General y a la vez formen la Comisión redactora de las Ordenanzas y Reglamentos de la misma, si procediere, y,

5.— Ruegos y preguntas.

Se recuerda una vez más a los partícipes de esta Comunidad que para la validez de los acuerdos en primera convocatoria, es indispensable la asistencia de los usuarios que representen la mayoría absoluta de votos de la Comunidad; sin embargo, los adoptados en segunda convocatoria serán válidos, sea cual fuere el número de los partícipes que concurren.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, de quienes se ruega su puntual y masiva asistencia.

Uruñuela, 26 de diciembre de 1981.

El Presidente,

46

EDICTO

33

Don José Luis del Val Puras, mayor de edad, vecino de Santo Domingo de la Calzada, ha solicitado licencia municipal para la apertura de un taller mecánico en la calle de Margubete número 82.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, al fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Santo Domingo de la Calzada, a dos de enero de 1982

El Alcalde,

35